



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

## VISTO:

El expediente Nro. 0008832-2024, iniciado por la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CAPOEIRA, solicitando la inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de su constitución, estatuto y primer consejo directivo.

## CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo del IPD, mediante los artículos 1° y 2° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 068-2023-IPD-P/CD de fecha 13 de diciembre de 2023, reconoció a la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CAPOEIRA, y a su primer consejo directivo con mandato vigente para el período que inicia el 13 de diciembre de 2023 y culmina el 31 de diciembre de 2024; asimismo, mediante el artículo 3° aprobó su estatuto y, mediante el artículo 4° de la misma resolución, establece que la citada resolución tiene mérito registral, razón por la cual, se dispuso que el Presidente del Consejo Directivo reconocido, inicie y concluya la inscripción de la Federación, su Consejo Directivo, su Estatuto y la totalidad de sus órganos de base en los Registros Públicos y en el Registro Nacional del Deporte-RENADE;

Que, mediante escritura pública de fecha 21 de julio de 2023 y escrituras públicas aclaratorias de fecha 27 de febrero de 2024 y fecha 13 de marzo de 2023, otorgadas ante el Notario Público de Lima, Dr. Sergio Armando Berrospi Polo, se formalizó la constitución de la asociación civil denominada FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CAPOEIRA, registrándose su constitución en la Partida N° 15590322 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima; los integrantes del Consejo Directivo de la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CAPOEIRA, son elegidos por un periodo de cuatro (04) años, coincidente con el ciclo olímpico, en ese contexto, por un tema de adecuación a lo previsto en la normativa legal deportiva, su primer consejo directivo iniciará su mandato el 13 de diciembre de 2023 y culminará el 31 de diciembre de 2024; los mismos que han quedado registrados en la misma partida y asiento registral; domicilia en calle Los Álamos Mz. A, Lote 14, cuarto piso– Pando IX, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima y, mediante Certificado de Afiliación de fecha 26 de diciembre de 2023, acredita su afiliación a la Federação Internacional de Capoeira - FIC;

Que, habiendo cumplido la asociación civil denominada FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CAPOEIRA, con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, como de su estatuto y primer consejo directivo;



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SDMGYAP**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACCEDER** a lo solicitado por la asociación civil denominada **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CAPOEIRA**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, su constitución, estatuto y primer consejo directivo.

**ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° FDN065-01-150136-75 del Registro Nacional del Deporte, a la **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CAPOEIRA**, como organismo rector de la disciplina deportiva de Capoeira en el Perú.

**ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° FDN065-02-150136-75 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CAPOEIRA**, que consta en escritura pública de fecha 21 de julio de 2023 y escrituras públicas aclaratorias de fecha 27 de febrero de 2024 y fecha 13 de marzo de 2023, otorgadas ante el Notario Público de Lima, Dr. Sergio Armando Berrospi Polo, inscritas en la Partida N° 15590322 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima.

**ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR** en la Partida Electrónica N° FDN065-03-150136-75 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **primer consejo directivo** de la **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE CAPOEIRA**, elegidos **para el periodo que inicia el 13 de diciembre de 2023 y culmina el 31 de diciembre de 2024**, conforme al reconocimiento expedido por el Consejo Directivo del IPD mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 068-2023-IPD-P/CD de fecha 13 de diciembre de 2023, la misma que corre registrada en la Partida N° 15590322 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Constitución de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima; consejo directivo que está integrado por:

<b>JOSE LUIS SCHENONE BROMLEY</b>	<b>DNI N° 43720815</b>	<b>Presidente.</b>
<b>GONZALO ARTURO DUARTE HODGSON</b>	<b>DNI N° 41203271</b>	<b>Vicepresidente.</b>
<b>FERNANDO ISRAEL VILLAMONTE ZEVALLOS</b>	<b>DNI N° 42835263</b>	<b>Secretario.</b>
<b>LUIS STEVENS VENTURA RAU</b>	<b>DNI N° 44975339</b>	<b>Tesorero.</b>
<b>FARIDH GUSTAVO CRUZ SUAREZ</b>	<b>DNI N° 72733574</b>	<b>Vocal.</b>

**ARTÍCULO 5°.-** Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización deportiva, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SDMGYAP**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO 6º.-** Transcríbase copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Directivo del IPD, a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Capoeira y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

**CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD**  
**Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (e)**  
**Instituto Peruano del Deporte**

CFGC/DNCTD  
JARE/SD-RND  
Resolución N° 000195-2024-RENADE-DNCTD/IPD  
Exp. Nro. 0008832-2024



[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima  
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)  
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SDMGYAP**

